

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 501/2008, procedimiento de protección de derechos fundamentales, interpuesto por Mario Hilario de la Vega y Lucía Hilario Frías ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Mario Hilario de la Vega y Lucía Hilario Frías recurso contencioso-administrativo núm. 501/2008, procedimiento de protección de derechos fundamentales, contra la Resolución de 3 de julio de 2008 dictada por el limo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, por la que se ejecuta la Sentencia núm. 2420/2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 501/2008, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 18 de agosto de 2008.- El Delgado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1341/2006, procedimiento ordinario, interpuesto por don Cristóbal Naranjo Montes y doña Cristina García Vázquez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Cristóbal Naranjo Montes y doña Cristina García Vázquez recurso contencioso-administrativo núm. 1341/2006, procedimiento ordinario, contra Resolución de 10 de octubre de 2006 dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, por la que se desestima el recurso contra la decisión de no titulación de Graduado en ESO acordada por el IES Salduba, de San Pedro de Alcántara.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1341/2006, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 25 de agosto de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de agosto de 2008, por la que se aprueba el amojonamiento del monte público «Coto Alarcón», código MA-10029-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga.

Expte. núm. D/01/07.

Visto el expediente núm. D/01/07 de amojonamiento del monte «Coto Alarcón», código de la Junta de Andalucía MA-10029-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento del monte «Coto Alarcón» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en todo el tramo de perímetro exterior, comprendido entre los piquetes del 1 al 64, ambos inclusive, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de 19 de julio de 2004.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 2007 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV, sobre amojonamiento, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 28, de 8 de febrero de 2008, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 28, de 28 de febrero de 2008, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre y Torremolinos.

4. Durante el día 11 de marzo de 2008 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de sesenta y cuatro hitos, con las iniciales MP y junto a estas el número de hito correspondiente.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por los asistentes al acto. Mostraron la conformidad con la ubicación y colocación de los hitos:

- Don Arturo Aguilar Carrasco, en representación de don Francisco Luque y otros.
- Don Juan Donaire Donaire, en representación propia y de don Rafael Donaire Donaire.
- Doña María Belén García Capilla, en representación de don Juan Victoriano García Fernández.
- Don Juan de Dios Donaire Ordóñez, en representación de don Francisco Donaire Ordóñez.
- Don Miguel Sánchez Moreno, en representación de doña María Josefa Carrasco Rocha.

Y mostraron su disconformidad:

- Doña Josefa Solero Becerra manifiesta disconformidad con el deslinde practicado en su día y se reitera declarando que el carril que transcurre entre los hitos 10 al 12 queda dentro de la titularidad de su finca. Don Lázaro Solero Becerra, manifiesta disconformidad al igual que su hermano.
- Don Juan Pérez Garrido, en representación de doña Cristina y don José Pérez Díaz, sigue manifestando la disconformidad con los hitos 22 y 23. Manifestando que tiene interpuesto un recurso contencioso-administrativo sobre el deslinde aprobado y firme.

No procedía la admisión de este tipo de reclamación al versar sobre el deslinde anterior, solamente pudiendo admitirse las reclamaciones contra la práctica del amojonamiento o colocación de los mojones. Una vez aprobado y firme el deslinde se declara el Estado Posesorio del monte, con carácter definitivo, a reserva de los que resulte del juicio ordinario declarativo de propiedad.

Es por esta razón por lo que en el expediente de amojonamiento no se pueden discutir los linderos que han quedado definidos en el deslinde previo, quedando expedita la vía judicial pertinente.

6. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962; y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento del monte público «Coto Alarcón», código de la Junta de Andalucía MA-10029-JA, en el tramo del perímetro exterior comprendido entre los hitos 1 al 64, ambos inclusive, perteneciente a la Co-

munidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Alhaurín de la Torre en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente y en el Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de agosto de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM

COORDENADAS DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO		
HITO	COORD. X	COORD. Y
1	360382,273	4057128,741
2	360437,343	4057154,847
3	360431,910	4057192,476
4	360432,048	4057216,696
5	360459,388	4057217,980
6	360479,105	4057214,761
7	360494,530	4057211,444
8	360544,194	4057220,589
9	360598,387	4057246,691
10	360651,959	4057234,296
11	360670,655	4057163,985
12	360770,265	4057157,098
13	360771,798	4057148,992
14	360811,276	4057143,894
15	360836,073	4057124,250
16	361004,247	4057060,558
17	361014,493	4057068,625
18	360962,691	4057110,534
19	360919,202	4057160,241
20	360882,417	4057175,240
21	360876,823	4057258,527
22	360958,896	4057342,422
23	361035,767	4057378,507
24	361112,506	4057373,621
25	361161,078	4057339,968
26	361151,654	4057307,668
27	361221,973	4057250,018
28	361251,245	4057285,107

HITO	COORD. X	COORD. Y
29	361246,930	4057335,899
30	361261,887	4057351,249
31	361297,117	4057356,045
32	361339,330	4057330,630
33	361391,155	4057398,203
34	361415,431	4057397,221
35	361451,252	4057396,043
36	361520,582	4057386,163
37	361597,315	4057335,938
38	361638,320	4057330,890
39	361704,593	4057282,233
40	361775,722	4057341,096
41	361823,784	4057331,061
42	362667,840	4056245,774
43	362678,038	4056240,180
44	362595,340	4056206,210
45	362516,890	4056236,534
46	362406,165	4056240,912
47	362394,553	4056212,729
48	362261,155	4056104,331
49	362247,182	4056015,105
50	362219,163	4055944,319
51	362215,101	4055897,982
52	362158,848	4055887,673
53	362111,853	4055870,797
54	362072,751	4055801,919
55	362150,914	4055677,198
56	362134,842	4055615,754
57	362063,635	4055585,628
58	362037,661	4055576,496
59	362011,964	4055515,313
60	361979,659	4055476,873
61	361217,488	4055893,267
62	360555,200	4056645,906
63	360551,520	4056765,310
64	360361,964	4057013,322

de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de las subvenciones a empresas privadas relativas al Programa 62.A Fomento de la Industria (1995-1999).

Sevilla, 29 de julio de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS RELATIVAS AL PROGRAMA 62.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA 1995-1999

(JA 05.01/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las subvenciones a empresas privadas relativas al Programa 62.A Fomento de la Industria, correspondiente al período 1995-1999.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

II.2. ALCANCE

II.2.1. Método de muestreo

III. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

III.1. CONTROL INTERNO

III.2. GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

III.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

III.4. PLAZOS

III.5. CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS

III.6. GENERACIÓN DE EMPLEO

III.7. EFICACIA

IV. ANEXOS

ABREVIATURAS

AD	Fase contable Autorización y Disposición de Gastos
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	Euros
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
OP	Fase contable Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
PIA	Programa Industrial para Andalucía
PRODESI	Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, por la que se ordena la publicación del informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de las subvenciones a empresas privadas relativas al programa 62.A Fomento de la Industria (1995-1999).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara